



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1221 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO EL TORITO RINCON**, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ERIKA DEL PILAR MONTERO SALCEDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45.755.894, expedida en Cartagena, Bolívar, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO EL TORITO RINCON**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de febrero de 2021 y los estatutos.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable de fecha 11 de octubre de 2022, firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el artículo 24 dispone que el periodo estatutario de los miembros del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 36 dispone que el periodo estatutario del Revisor Fiscal y su suplente sea de cuatro (4) años, y el artículo 69 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de febrero de 2021 y los estatutos.

Que se ordenara inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2021 al 22 de febrero de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, Estatutos de la Entidad, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al decreto 1529 del 12 de julio de 1990, decreto 1228 de 1995 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del código civil, y los requisitos exigidos por los decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y 1228 de 1995 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los estatutos de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO EL TORITO RINCON**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de febrero de 2021 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCIÓN No. 1221 2022

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO EL TORITO RINCON**, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE BOXEO EL TORITO RINCON**, para el periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 23 de febrero de 2021 al 22 de febrero de 2025 de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 23 de febrero de 2021 y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 23 de febrero de 2021 y los estatutos, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ERIKA DEL PILAR MONTERO SALCEDO	45.755.894
Vicepresidente	NASLY CARMONA BALLESTAS	45.687.368
Secretaria	EVA PATRICIA ATILANO CABRERA	50.916.068
Tesorero	HUMBERTO RINCON MIRANDA	11.320.441
Vocal	RAFAEL EDUARDO ZABALETA GUERRERO	73.113.057

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JORGE LUIS VERA HERNANDEZ	73.078.875 T.P. No. 21414 -T
Revisor Fiscal suplente	OMAR DE JESUS VARGAS ARRIETA	73.569.380 T.P. No. 167109-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	RAFAEL ESTEBAN GUERRA CRESPO	1.143.405.449
Por la Asamblea	JAIRO CABEZA CASTRO	1.047.494.065
Por el Órgano de Administración	JOHENN PAOLA GONZALEZ FORERO	45.564.666

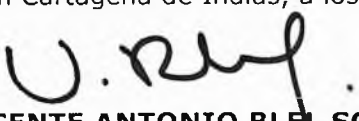
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 de noviembre 2022


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.

Bolívar
primero